

Ord. de Indias
Acuerdo =

En veinte y ocho de mayo de mil y quinientos
 y ochenta y tres años, los señores Don Diego Sotomayor
 de Navarra, salazar Don Diego (Ignacio) de Sotomayor
 y Ondaca, D. Alex. de Aquino y Amara y el
 Cap. Don Ignacio de Virueta diputados nombrados
 por Su Magestad para el presente. En acuerdo, acordando
 y ordenando de nueva cuenta y se ordenaron en el
 Ayuntamiento general de quatro de abril de este
 año que sea de que se nombrase persona que
 fuese a la solicitud del negocio tocante al mes
 de mayo de esta dicha Villa y por el con
 brene y sea mayor de la villa de Compostela de la villa de
 dado eleger y nombraban a Pedro Don
 Alex. de Aquino y Amara, para que en nom
 bre de esta Villa, y conde represente y asista
 de ella baya a la Villa de Madrid con el
 del Mayor y en el real Consejo de Castilla
 y demás tribunales y conberga baya
 las duplicas y pedimentos y instancias con
 brene y mande de que
 de al dicho D. Amara y Amara Medico en
 embargo de la carta de renuncia de
 se quiere valer, y para que el dicho D. Alex.
 dado, espere los dichos quatro diputados, por el
 mayor parte y para cada uno y qual
 quien dello en solidum a mayor a bren
 da mienno. Todos quatro se dieron por si
 supieron a Pedro Don Alex. de Aquino y Amara
 y sostuvieron en la forma y parte por el
 acuerdo y queda en el real Consejo de Castilla
 y Amara

Don Diego Sotomayor